



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref. Ejecutivo singular de mínima cuantía de BANCOLOMBIA S.A contra ERIKA LIZETH MORALES CELIS Rad.73-585-40-89-001-2024-00049-00 (6505).

Previo a resolver sobre la cesión del crédito que hace BANCOLOMBIA S.A representada por LAURA GARCIA POSADA a PATRIMONIO AUTONOMO COMPRA COLOMBIA III-1 NIT-830.053.994.-4, representado por JULI PAULINE LOPEZ AYALA, que estos alleguen:

1-Constancia de la vigencia de la escritura poder No.2381 de fecha 13/07/2021 de la Notaria del Circulo de Medellín, actualizado.

2-Certificado de existencia y representación de QNT SAS, y del PATRIMONIO AUTONOMO COMPRA COLOMBIA III-1 NIT-830.053.994.-4, actualizados.

3-Que se aclare lo cedido por cuanto en el proceso también actúa el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A F.N.G como acreedor subrogatario.

Hecho lo anterior, pasen las diligencias al despacho para lo pertinente.

Notifiquese

La Juez,

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0069497a9b25a459f235611a6923a51c48e85cce9775822700febf234f80f65b**

Documento generado en 19/01/2024 02:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>